

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 18 de febrero de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**439** *ORDEN de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 15 de enero de 2008, por el que se actualizan las gratificaciones de los colaboradores de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 15 de enero de 2008 el Acuerdo por el que se actualizan las gratificaciones de los colaboradores de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

#### ANEXO

ACUERDO DEL GOBIERNO DE ARAGON DE 15 DE ENERO DE 2008, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS GRATIFICACIONES DE LOS COLABORADORES DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Por Acuerdo de 26 de mayo de 1992 se reguló la percepción de asistencias por la participación en Tribunales de oposición, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Las sucesivas Leyes de Presupuestos de ésta remiten a la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del servicio la determinación del importe de las asistencias a percibir por los miembros de los Tribunales, de manera que dicho importe ha

ido actualizándose de acuerdo con las modificaciones de aquella normativa. Por el contrario, las compensaciones fijadas en el citado Acuerdo para retribuir las tareas de colaboración con los Tribunales realizadas por otras personas no han experimentado alteración alguna en los años transcurridos, salvo la obligada conversión de pesetas en euros, sin incremento efectivo de las cuantías, por lo que resulta conveniente su actualización.

En su virtud, se acuerda:

1. a) Las tareas de vigilancia que durante la realización de los ejercicios o exámenes escritos lleven a cabo personas distintas de los integrantes del Tribunal se retribuirán a razón de cincuenta (50) euros por cada sesión en la que se participe. En el caso de que alguna de dichas personas tenga encomendada las funciones de responsable de aula, la gratificación será de setenta y cinco (75) euros por sesión. Tales cuantías se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 por 100) cuando las pruebas se realicen en sábados o días festivos.

b) Por realizar las tareas de confección de la documentación emanada del Tribunal u órgano de selección, se percibirán quince (15) euros por cada una de las Actas correspondientes a sus sesiones, incluyéndose en tal cantidad tanto la transcripción como la preparación de los documentos relacionados con ellas y su tramitación.

c) Cualquier otra tarea auxiliar o de apoyo al Tribunal que deba realizar indispensablemente alguna persona ajena a éste será retribuida a razón de quince (15) euros por sesión.

2. Quienes, a propuesta del Tribunal, colaboren con éste en calidad de Asesores Técnicos especializados serán retribuidos, por cada sesión en la que intervengan, con la cantidad equivalente al importe de la dieta de asistencia que corresponda a los Vocales del mismo Tribunal.

3. Las cuantías establecidas en este Acuerdo, que serán devengadas en concepto de gratificación, sustituyen a partir de esta fecha a las que figuran en el Acuerdo de 26 de mayo de 1992, y se seguirán abonando con cargo al concepto 250 «Gastos de Pruebas selectivas» sección 10, servicio 03, programa 123.1 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**440** *ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de la Dirección General de Tributos.*

Por Orden de 28 de junio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º. 87, de 23 de julio, se convocaron dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de las especialidades de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de la Dirección General de Tributos.

Resuelto el proceso selectivo, la adjudicación de estas becas se realizó mediante la publicación de la Orden de 9 de octubre de 2007 de dicho Departamento en el «Boletín Oficial de Aragón» número 128, de fecha 31 de octubre.

En la base segunda de la primera Orden antes indicada, reguladora del proceso selectivo, se estableció la duración de estas becas hasta el 31 de diciembre de 2007, con la posibilidad de la prórroga de dichas becas por un año. También se estableció que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo, condicionado a la existencia de crédito presupuestario

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos,